

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ, C-IFECA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y con el objetivo de facilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la ordenanza reguladora del régimen de uso y aprovechamiento de los espacios e instalaciones del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, con carácter previo a su elaboración, se ha elaborado la presente consulta pública que tiene como objetivo recabar, directamente o a través de las organizaciones representativas, la opinión de personas y entidades potencialmente afectadas sobre los siguientes aspectos de la futura norma señalada:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El artículo 128 de nuestra Constitución Española de 1978 reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Sin embargo, esa iniciativa pública está limitada por el servicio al interés general. Así se desprende claramente del artículo 103.1 de nuestra Carta Magna que establece que *"la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho"*

En definitiva, la intervención de los poderes públicos y de sus Administraciones está siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir, y es precisamente la satisfacción de los intereses generales el cometido principal del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, como es el desarrollo de actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas, que constituyen su objeto, relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.

Con la ordenanza reguladora del régimen de uso y aprovechamiento de los espacios e instalaciones del Consorcio Institución Ferial de Cádiz se pretende proporcionar un marco jurídico donde se desarrollen las relaciones entre C-IFECA y los operadores económicos y entidades sin ánimo de lucro. Así, se garantiza el contar con una norma estable y que va a generar certidumbre facilitando el conocimiento, del régimen de uso y aprovechamiento de los espacios e instalaciones de C-IFECA y sus consecuencias jurídicas, por parte de aquellos que quieran desarrollar su actividad dentro del objeto y fines de C-IFECA.

Dentro de dicho marco normativo, se pretenden regular tanto el régimen jurídico aplicable a las actividades propias desarrolladas por C-IFECA, como el de las actividades externas, y garantizar que se producen dentro de la más estricta legalidad, asegurando el acceso a dichas actividades externas en condiciones de igualdad y objetividad.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad de aprobación de esta iniciativa se deriva de la inexistencia de regulación acerca de los distintos usos que podrán tener las

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación	FROF5j+SMa08FVOzZsjr7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	29/04/2024 21:09:52	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	29/04/2024 13:24:31	
	Olga María Raposo Bancalero	Firmado	29/04/2024 13:09:16	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FROF5j+SMa08FVOzZsjr7w==			



instalaciones del C-IFECA en orden al cumplimiento de su objeto y fines que le son propios de conformidad con sus estatutos.

c) Objetivos de la norma.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera constituyeron el Consorcio Institución Ferial de Cádiz al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la disposición transitoria 6ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de los artículos 9, 11 y 78 a 82 de la 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; de los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 5 del Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía; y demás normativa de general aplicación.

De esta manera, el Consorcio Institución Ferial de Cádiz constituye una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia distinta de la de los entes consorciados y patrimonio independiente.

En consecuencia, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar y enajenar bienes de toda clase, obligarse, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente y en el marco de los fines que se concretan en sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de IFECA, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 de febrero de 2018.

Por ello, y con la finalidad de dar cumplimiento a sus fines, la presente ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen de uso y aprovechamiento de los espacios e instalaciones del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA dada su plena capacidad para celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de la legislación vigente, y en el marco de los fines que le son propios para el desarrollo de las actividades de fomento de interés común relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la provincia de Cádiz, y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía en su gestión, así como los principios de eficacia, rentabilidad, publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en su explotación.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el caso concreto de esta consulta pública, no existen alternativas regulatorias, ni no regulatorias, puesto que la única manera de regular las relaciones ad extra de los usos de C-IFECA dentro de su objeto y fines, es a través de la ordenanza objeto de la presente consulta pública previa.

Por ello, y teniendo en cuenta lo anterior, se solicitan comentarios y propuestas en relación con las siguientes cuestiones:

Código Seguro De Verificación	FROF5j+SMa08FVOzZs jr7w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	29/04/2024 21:09:52
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	29/04/2024 13:24:31
	Olga María Raposo Bancalero		Firmado	29/04/2024 13:09:16
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FROF5j+SMa08FVOzZs jr7w==			



1. ¿Qué sugerencias aportaría para que esta ordenanza cumpliera correcta y debidamente, dentro del marco jurídico, con las relaciones a establecer entre Ud. como arrendatario/contratista y C-IFECA?

2. ¿Considera suficiente el plazo de un mes de presentación de solicitudes para la realización de actividades externas? En caso negativo indique la razón y el plazo que considera más idóneo.

3. En caso de renuncia por parte del contratista a la realización de un evento, realice una enumeración de lo que considera causas justificadas para realizar dicha renuncia.

Los ciudadanos, organizaciones, empresas y asociaciones que así lo consideren, pueden participar en la presente consulta a través del correo electrónico ifeca@dipucadiz.es

El plazo de duración de la consulta finaliza en un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Código Seguro De Verificación	FROF5j+SMa08FVOzZsjr7w==		Estado	Firmado	Fecha y hora	29/04/2024 21:09:52
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	29/04/2024 13:24:31		
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	29/04/2024 13:09:16		
	Olga María Raposo Bancalero		Firmado			
Observaciones			Página	3/3		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FROF5j+SMa08FVOzZsjr7w==					

